



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Dermatología Médico-Quirúrgica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062644)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Dermatología Médico-Quirúrgica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Dermatología Médico-Quirúrgica, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
34775722-K	CHAVEZ	ÁLVAREZ	ANTONIO JAVIER	BADAJOS
30469892-K	GARCÍA	MIR	BALDOMERO	DON BENITO-VILLANUEVA
28650904-B	LLORENTE	SUAREZ	REMEDIOS	LLERENA-ZAFRA
27306401-L	JIMÉNEZ	THOMAS	GUILLERMO JOSÉ	MÉRIDA

• • •